



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

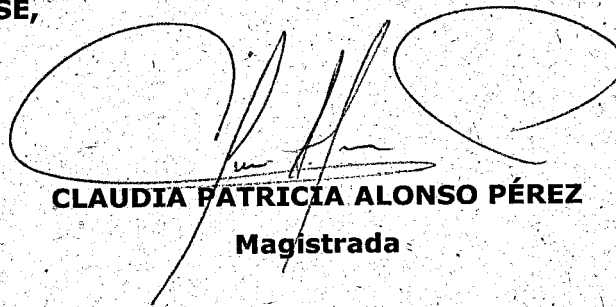
Villavicencio, veinte (20) de febrero de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 008 2016 00246 01
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JULIÁN QUINTERO RODRÍGUEZ
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL

En aras de garantizar el derecho de contradicción, córrase traslado a las partes y al Ministerio Público del dictamen pericial allegado por la Junta Nacional de Calificación de Invalidez (fol. 39-50), por el término judicial de tres (3) días, conforme lo autoriza el inciso 3º del artículo 117 del CGP.

Vencido el término anterior, regrese el expediente al Despacho para decidir lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

